INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 18/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 18 – 06 - 2010

REFERENCIA: Póliza de Seguro de Edificio y Contenido

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 16 de fecha 14 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 64 de fecha 19 de mayo de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 310.976 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con la póliza de seguro para el Edificio y el Contenido.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Asepasa S.A, El Productor S.A, Grupo General S.A, Panal S.A.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Las Empresas Asepasa S.A, El Productor S.A, Grupo General S.A, Panal S.A., han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Aseguradora Paraguaya *"Asepasa"* S.A, es la oferta más conveniente para la cobertura de la Póliza de Seguro para Edificio y Contenido.
- La Comisión recomienda la contratación de la Aseguradora Paraguaya "Asepasa" S.A, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 9.720.000 -(Guaraníes nueve millones setecientos veinte mil).
- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dptp. Presupuesto**
Lic. Rocío J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**		**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**